



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 142 -2021-GGR-GR PUNO

05 JUL. 2021
PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 4125-2021-GGR, sobre Destaque por Motivos de Unidad Familiar, a doña: **GABY AIDA BERNAL ESPINEL**;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el destaque de personal consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de 30 días ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento del servidor;

Que, el numeral 3.4.1 de la Resolución Directoral 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", establece que: *"3.4.1 Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen"*;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0809-08 /DRS PUNO-DEA-PER", Directiva de fecha 15 de octubre del 2008, que aprueba la "Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER", Directiva Regional de Destacques de Personal, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, norma específica de obligatorio cumplimiento para acciones de Desplazamiento de Personal como son los destacques, ampliaciones o renovaciones, cuyo objetivo es de establecer procedimientos, complementarios para la evaluación técnica – administrativa a los desplazamientos de personal, en la modalidad de destacques de los TAPs nombrados de los establecimientos de salud del ámbito de la Región de Salud Puno;

Que, la Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER respecto al Destaque por Unidad Familiar señala: Punto XII. Disposiciones Especificas: 10.2. DE LOS DESTAQUES POR UNIDAD FAMILIAR 10.2.1. "El Destaque por Unidad Familiar procede cuando los hijos menores de edad del servidor(a) solicitante, están realizando estudios escolares o universitarios y tengan residencia habitual en lugar distinto del (la) trabajador (a), para tal efecto deben acreditar los siguientes documentos: - Partida de Nacimiento de los Hijos (original) - Certificado de estudios o constancia de matrícula actualizados (Que acrediten tener una antigüedad en sus centros de estudio de más de un año). - Certificados de residencia actualizada a la fecha de presentar el expediente. 10.3.2 Así mismo, procede el Destaque por Unidad Familiar, para el personal que tenga a su cargo o que es único sostén de





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 142 -2021-GGR-GR PUNO

05 JUL. 2021

PUNO,

Padres Ancianos con una edad de 75 a más años o por incapacidad física o mental comprobada por la Comisión de Salud, (debiendo demostrar con documentación fehaciente y contundente).

Que, con fecha 04 de mayo del 2021, la Gerencia General Regional emite el Memorándum N° 821-2021-GR-PUNO-GGR/MOQR, sostiene que conforme a lo establecido en el numeral 10.1.5 de la Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER-Directiva Regional para Destakes de Personal y el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 02-2021, las solicitudes de Destaque de Personal se remiten a la Dirección Regional de Salud Puno, y a las respectivas Redes de Salud, quienes deberán emitir pronunciamiento expreso, sobre sí a la fecha existe la estricta necesidad de servicio en el establecimiento de origen. Dicha afirmación tendrá un carácter de declaración jurada y establecerá el criterio para emitir la resolución de procedencia o denegatoria de las respectivas solicitudes de destaque;

Que, mediante Oficio N° 1018-2021-DIRESA-PUNO-RED-S-SR/DE de fecha 03 de junio de 2021, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud San Román, refiere que dicha solicitud ha sido evaluada por la Comisión Permanente de Destakes de la Red de Salud de San Román y cuenta con la visación de las respectivas jefaturas de establecimiento, unidades y/o servicios. Por lo que da conformidad a la acción administrativa correspondiente a la solicitante TAP. Gaby Aida Bernal Espinel, emitida por la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud San Román;

Que verificado la petición administrativa de doña GABY AIDA BERNAL ESPINEL, trabajadora nombrada, con cargo de Obstetrix, Nivel Remunerativo N-I, del Hospital "Carlos Monge Medrano" de la ciudad de Juliaca, Red de Salud San Román solicita renovación de destaque por Unión Familiar al Hospital San José de la Dirección Regional Salud I Callao, entidad que emitió aceptación y acción de personal mediante Oficio N° 1505-2020-GRC/DE-UGRH-HSJ-C; de los actuados de la dependencia de origen, la Dirección de la Red de Salud San Román, Hospital "Carlos Monge Medrano" remite la procedencia del destaque en el "Acta de Viabilidad de destaque" y formulario de Acción de Personal mediante el Oficio N° 123-2021-U.RR.HH/RED-SALUD-SAN ROMAN/DIRESA PUNO de fecha 26 de enero de 2021 y demás requisitos necesarios que acreditan en el expediente de destaque. Además la Comisión Central de Destakes de la Dirección Regional de Salud Puno suscribe el "Acta de Evaluación y Calificación de Expedientes de Acciones de Personal de Destakes 2021" y determina que la solicitante cumple con los requisitos establecidos por la Directiva de Destakes;

Que, en cumplimiento del acápite X Disposiciones Generales, numeral 10.1.10 de la Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER, "Directiva Regional de Destakes de Personal, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno", es requisito indispensable la aprobación del pliego (Gobierno Regional Puno) de los expedientes calificados por la Comisión Central de Destakes; y considerando que el presente caso se trate de una petición de conformidad al marco legal y los





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 142-2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 05 JUL. 2021

requisitos formales, para tal caso es que la administrada cumple con las exigencias de Destaque por Unidad Familiar en concordancia con el pronunciamiento de las instancias competentes que obran en el expediente administrativo. Por los fundamentos expuestos y estando al imperio de la Ley esta instancia deviene en procedente lo solicitado; y

Estando a la Opinión Legal N° 249-2021-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESTACAR POR MOTIVOS DE UNIDAD FAMILIAR, a partir de la fecha de la presente resolución, al 31 de diciembre del presente año, a doña: **GABY AIDA BERNAL ESPINEL**, trabajadora nombrada con cargo de Obstetriz, Nivel Remunerativo N-I, del Hospital "Carlos Monge Medrano" de la ciudad de Juliaca, Red de Salud San Román, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud; al Hospital San José de la Dirección Regional Salud I Callao; por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, sea la encargada de notificar la Resolución a la parte interesada y a las demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR a la Dirección Regional de Salud Puno y a la Comisión Central de Destakes la verificación del cumplimiento de los requisitos de los administrados así como la no necesidad temporal de los servicios en el establecimiento de origen del servidor desplazado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL